



Cajamarca, 10 de Junio del 2020

INFORME N° D000055-2020-GRC-SGO-EGT

A : LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

Asunto : Informe técnico, revisión y conformidad de valorización de mayores metrados N° 01 y 02 de obra, para trámite y pago respectivo de la obra: "Instalación de Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserío La Aventuranza, Distrito de Nanchoc - San Miguel - Cajamarca".

Referencia : PROVEIDO N° D000909-2020-GRC-SGSL (04Junio2020)..... (1)
PROVEIDO N° D000912-2020-GRC-SGSL (04Junio2020)..... (2)
CARTA N° 015-2019/VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL (04Junio2020)..... (3)
CARTA N° 016-2019/VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL (04Junio2020)..... (4)

Fecha : Cajamarca, 10 de Junio de 2020

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en cumplimiento a lo indicado en el proveído (1) y (2) de la referencia, hago de su conocimiento que el contratista VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, encargado de la ejecución de la obra indicada en el asunto, mediante los documentos (3) y (4) de la referencia, ha cumplido con presentar por separado las valorizaciones de mayores metrados 01 y 02 de obra, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Ahora bien al contar con la valorización de mayores metrados N° 01 y valorización de mayores metrados N° 02 por separado, correspondiente al mes de febrero y marzo de 2020; y al haberse cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 205°, numeral 205.10 y numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual a letra dice:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Le informo que el Contratista VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, en merito a lo dispuesto en el artículo antes mencionado, a través de su residente de obra, mediante anotaciones del cuaderno de obra asiento N° 47, solicito al suscrito la ejecución de mayores metrados N° 01 y mediante anotaciones del cuaderno de obra asiento N° 64, solicito al suscrito la ejecución de mayores metrados N° 02, y este último en calidad de Inspector de Obra, mediante anotación del cuaderno de obra, asientos N° 48 y 65, de fecha 31/01/2020 y 22/02/2020 respectivamente, autorizo al Contratista Villacruz Contratistas SRL, la ejecución de los mayores metrados N° 01 y 02 solicitados, y comunico tal decisión a la Entidad a través del INFORME N° D000017-2020-GRC-SGO-EGT e INFORME N° D000035-2020-GRC-SGO-EGT previo a su ejecución. El monto acumulado de los mayores metrados no supera el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos, cuyo cálculo de la Incidencia es el siguiente:

$$\% \text{Incidencia} = \frac{(\sum_i P_{MM}) + (\sum_i P_{AO}) - (P_{DO})}{MC}$$



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Dónde:

P_{MM} = Presupuesto de Mayores Metrados

P_{AO} = Presupuesto de Adicionales de Obra

P_{DO} = Presupuestos deductivos de Obra

MC = Monto del Contrato original

Conociendo los montos definitivos, producto de los metrados realmente ejecutados de las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados N° 01 y 02, deductivos vinculados y no vinculados de obra, aplicando la formula antes mencionada, se obtiene el siguiente porcentaje de incidencia:

$$\% \text{incidencia} = \frac{(54,303.36 + 6,042.37) + (20,458.71) - (7,725.76 + 77,673.90)}{1,193,098.41}$$

$$\% \text{incidencia} = \frac{-4,595.22}{1,193,098.41}$$

$$\text{Incidencia} = -0.385\%$$

Como resultado de la operación matemática, se determina un porcentaje de incidencia negativa, lo cual indica que el monto de los presupuestos deductivos de obra es mayor al monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras.

Por lo tanto al haberse concluido con la ejecución de los mayores metrados N° 01 y 02 autorizados por el suscrito, los cuales en conjunto, no superan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; le informo que se ha revisado la valorización de mayores metrados N° 01 y valorización de mayores metrados N° 02, de la obra: "Instalación de Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserio La Aventuranza, Distrito de Nanchoc - San Miguel - Cajamarca", presentados por el contratista VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, a través del documento (3) y (4) de la referencia, correspondiente al periodo 01/02/2020 al 29/02/2020 y 01/03/2020 al 15/03/2020, **ENCONTRANDOSE CONFORME**, por lo que recomiendo el trámite y pago respectivo de ambas valorizaciones, cuyos cálculos son los siguientes:

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 EJECUTADOS

A.- VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 01	
Línea Primaria	13,941.39
Redes Primarias	1,888.43
Redes Secundarias	30,189.99
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)=	46,019.81
AVANCE DE EJECUCION MAYORES METRADOS ACUMULADO REAL	86.71%
AVANCE DE EJECUCION MAYORES METRADOS ACUMULADO PROGRAMADO	87.18%
B.- REAJUSTES	
Línea Primaria	278.83
Redes Primarias	33.99
Redes Secundarias	694.37
REAJUSTES (R) =	1,007.19
C.- VALORIZACION BRUTA (VB) = V + R	47,027.00
D.- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR A.D.	
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR A.D (D)	0.00
E.- AMORTIZACION DE ADELANTOS	
AMORTIZACION DE ADELANTOS (AD) =	0.00
F.- VALORIZACION NETA (VN) = VB-AD-D	47,027.00
G.- PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	
	0.00
H.- OTRAS MULTAS DISTINTAS POR MORA	
	0.00
I.- MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	
EFFECTIVO (VN - F)	47,027.00
I.G.V. 18% (VN-F)	8,464.86
TOTAL A PAGAR	55,491.86
J.- DESCUENTO AL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
5.00% DEL MONTO DEL CONTRATO	0.00
L.- MONTO A PAGAR	
	55,491.86



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 02 EJECUTADOS

A.- VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 02	
Linea Primaria	2.26
Redes Primarias	5.94
Redes Secundarias	5,112.45
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)=	5,120.65
AVANCE DE EJECUCION MAYORES METRADOS ACUMULADO REAL	96.34%
AVANCE DE EJECUCION MAYORES METRADOS ACUMULADO PROGRAMADO	100.00%
B.- REAJUSTES	
Linea Primaria	0.07
Redes Primarias	0.17
Redes Secundarias	173.82
REAJUSTES (R) =	174.06
C.- VALORIZACION BRUTA (VB)= V+R	5,294.71
D.- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR A.D	
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR A.D (D)	0.00
E.- AMORTIZACION DE ADELANTOS	
AMORTIZACION DE ADELANTOS (AD) =	0.00
F.- VALORIZACION NETA (VN) = VB-AD-D	5,294.71
G.- PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	
	0.00
H.- OTRAS MULTAS DISTINTAS POR MORA	
	0.00
I.- MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	
EFFECTIVO (VN - F)	5,294.71
I.G.V. 18% (VN-F)	953.05
TOTAL A PAGAR	6,247.76
J.- DESCUENTO AL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
5.00% DEL MONTO DEL CONTRATO	0.00
L.- MONTO A PAGAR	6,247.76

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Visto lo indicado anteriormente se concluye y recomienda lo siguiente lo siguiente:

- Que los mayores metrados N° 01 y 02 autorizados, han sido concluidos en su totalidad, en cumplimiento a las especificaciones técnicas tanto para el suministro de materiales, equipos e insumos y para el montaje electromecánico, según lo establecido en el expediente técnico y las autorizadas por el Inspector de obra.
- Que los mayores metrados N° 01 y 02, han sido ejecutados en periodos distintos, el primero durante el mes de febrero del año 2020 y el segundo en el mes de marzo del año 2020.
- Que los mayores metrados N° 01 y 02, han sido autorizados y comunicados a la Entidad previo a su ejecución, en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 205°, numeral 205.10, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que el monto total de los Mayores Metrados ejecutados, representa el 5.06% del monto del contrato original.
- Se recomienda, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 205°, numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su despacho en calidad de área usuaria, deberá solicitar al Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, autorizar el pago al contratista VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, por el concepto de:
 - ✓ Ejecución de mayores metrados N° 01, por la suma de S/ 55,491.86 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, con 86/100 Soles) incluido IGV, con reajuste de precios de materiales, equipos y mano de obra a los índices unificados, correspondiente al mes de febrero de 2020,
 - ✓ Ejecución de mayores metrados N° 02, por la suma de S/ 6,247.76 (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete, con 76/100 Soles) incluido IGV, con reajuste de precios de materiales, equipos y mano de obra a los índices unificados, correspondiente al mes de marzo de 2020,



6. Así mismo se recomienda que el presupuesto deductivo no vinculado de obra, debe ser aprobado a través de Resolución o norma similar, con el cual fue aprobado el expediente técnico, por la suma de S/ 77,673.90 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres, con 90/100 soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 6.51% del monto del contrato original, con la finalidad de determinar y sustentar contractualmente el porcentaje (%) de término de la obra respecto del monto del contrato original.
7. Que la valorizaciones N° 01 y 02 de mayores metrados, fueron presentada a la Entidad fuera de plazo, debido a que el Gobierno Peruano, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, declaro en estado de emergencia nacional, con aislamiento social obligatorio (cuarentena) desde el día 16 de marzo de 2020, a consecuencia del brote del virus COVID-19, por la graves circunstancias que afectan la vida y salud de la nación.
8. No corresponde aplicar penalidad por la demora en la presentación de la Valorización de mayores metrados N° 01 y valorización de mayores metrados N° 02 de la Obra: "Instalación de la Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserio La Aventuranza – Nanchoc", debido a las razones antes expuestas.
9. Se recomienda a su despacho realizar el trámite respectivo de la Valorización de mayores metrados N° 01 y valorización de mayores metrados N° 02, a fin de cumplir con regularizar el pago al contratista, correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de febrero y marzo del presente año.

ADJUNTO:

- 02 folder manila en Original, de la Valorización de mayores metrados N° 01 de obra, con (179 folios) + 02 CD.
- 02 folder manila en Original, de la Valorización de mayores metrados N° 02 de obra, con (148 folios) + 02 CD

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

CC
Archivo